

mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque No. 768 AL 800 Cta. Cte. 49960-3 SIN VALOR Girador: YEPES GUSTAVO ILCEBIDU.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque No. 1383 AL 1420 Cta. Cte. 123564-8 SIN VALOR Girador: MERIZALDE HERRERA JORGE.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque No. 935 AL 970 Cta. Cte. No. 172500-9 SIN VALOR Girador: RODRIGUEZ MOLINA SARA.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque No. 246 AL 246 Cta. Cte. No. 173773-5 SIN VALOR Girador: COLOMA BALLESTEROS WASHINGTON.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque No. 340 AL 370 Cta. Cte. No. 179538-4 SIN VALOR Girador: AVENATTI ALBUJA VICTOR.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheque: Cheque No. 1224 AL 1224 Cta. Cte. No. 161636-6 SIN VALOR Girador: BUSTAMANTE CORRAL ALBERTO.

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheque: Cheque No. 1224 AL 1224 Cta. Cte. No. 161636-6 SIN VALOR Girador: BUSTAMANTE CORRAL ALBERTO.

Esta comunicación la hacemos para poner al público en conocimiento de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "SIGUARPA S.A."

- 1. CELEBRACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de "SIGUARPA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de agosto de 1991, ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías, Encargado, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 91-3-1-2153 de 4 de dic. de 1991.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor Francisco Guarderas Pallares, en su calidad de Gerente General.
3. EN cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, en la Resolución No. 91-1-3-1-2153 de 4 de dic. de 1991, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de "SIGUARPA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 4 de diciembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/859

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de agosto de 1991, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1669 de 26 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 238, tomo 23. Quito, a 29 de noviembre de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 264'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1.356'960.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de un mil trescientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta mil sucres (\$/ 1.356'960.000,00) Está dividido en un millón trescientas cincuenta y seis mil novecientos sesenta (1'356.960) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000,00), numeradas del cero uno (01) a un millón trescientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta (1'356.960) inclusive.

Quito, a 11 de diciembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/880

[Handwritten signature]